R-DCA-0138-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las siete horas cuarenta minutos del trece de febrero del dos mil diecinueve.

RESULTANDO

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. El artículo 81 de la Ley de la Contratación Administrativa establece: "Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas./ El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos ante la Administración Contratante", lo cual reitera el numeral 178 del Reglamento de Contratación Administrativa, al señalar: "Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones" (el resaltado es nuestro). De conformidad con lo expuesto, tratándose de licitaciones públicas, como lo es el caso que se analiza, el recurso de objeción debe presentarse ante esta Contraloría General dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. Con fundamento en lo anterior, siendo que el Instituto licitante publicó la invitación a participar en la licitación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el pasado 31 de enero de 2019, fijando la fecha de apertura de ofertas para el 28 de febrero del mismo año, (ver expediente electrónico de la contratación, el cual se accesa en

POR TANTO

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

KGVC/svc NI: 3425

NN: 02008(DCA-0567-2019)

G: 2019001117-1

